

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., enero 18 de 2021

REF.: 1100140030292009-01215-00

Del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante comunicación electrónica del 13 de enero de 2021, se corre traslado a su contraparte por el término de tres (3) días (art. 134 C.G.P.) Se pone a disposición de las partes el expediente híbrido para efectos de su consulta, para lo cual podrán solicitar cita previa. Se insta a la secretaría a garantizar el acceso físico al expediente, en caso de que así lo soliciten.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0d5cd9a6399b52ee5efc8484f491e96de3163efcb15a528c8fa8426660267bc

Documento generado en 18/01/2021 10:53:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**